



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 -2018-MDI

Independencia, **04 JUN. 2018**

VISTO, el Informe N° 132-2018-MDI/GATyR/SGEC/GAAA: Designación de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, planteado por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 132-2018-MDI-GATyR/SGEC/GAAA, de fecha 16MAY. 2018, la Ejecutora Coactiva solicita al Gerente de Administración Tributaria y Rentas se sirva requerir a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía designando al Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Independencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7° del TUO de la Ley N° 26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, indicando que la emisión de dicha resolución resulta ser indispensable a efectos de que se realice la acreditación ante las entidades correspondientes, conforme lo exige la norma de la materia, requerimiento que lo realiza con la finalidad de evitar cuestionamientos y/o nulidades futuras;

Que, mediante Informe N° 342-2018-MDI-GAF/SGRH/SG, de fecha 23MAY.2018, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite la información sobre la situación laboral del Ejecutor y Auxiliar Coactivo, adjuntándose además los contratos fechados vigentes hasta el 30JUN.2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que además señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, al establecer que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, asimismo, el TUO de la Ley N° 26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece el marco legal de los actos de administración pública. Igualmente, constituye el marco legal que garantiza a los obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo (Artículo 1° de la Ley N° 28892 – Ley que modifica la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979, modificada por la Ley N° 28165);



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 -2018-MDI



Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del TUO de la Ley N° 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que: *“La designación del Ejecutor como del Auxiliar coactivo se efectuará mediante CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO”*. De igual forma, el Numeral 7.2 del Artículo 7° del mismo cuerpo normativo, señala que: *“Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva”*;



Que, igual modo, el Artículo 1° de la Ley N° 27204 - Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, señala: *“Precítese que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el Régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza”*;



Que, de este modo, al advertir que dichos servidores ejercen sus funciones en representación de la Entidad que los contrata, resulta necesario que su operatividad sea bajo las formalidades de Ley; es decir, que la designación de sus cargos se acredite mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad;



Que, con Informe Técnico N° 052-2015-SERVIR/GPGSC, sobre la contratación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo bajo el Decreto Legislativo N° 1057, en el punto 2.8 prescribe que: *“A fin de garantizar la ejecución oportuna de las coercitivas frente al incumplimiento de obligaciones legales recaídas sobre los administrados, las entidades del Sector Público, por excepción fundada en causas debidamente justificadas (...)”*, es decir, se podrán contratar Ejecutores Coactivos y/o Auxiliares Coactivos mediante el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), siempre que previamente hayan cumplido obligatoriamente las siguientes exigencias: **“a) Hayan iniciado las gestiones para la modificación de los instrumentos internos de gestión (CAP provisional) a fin de incorporar plazas de ejecutores Coactivos y/o auxiliares coactivos a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la entidad”**, y siendo que en la actualidad la Municipalidad de Independencia, no cuenta con un CAP vigente, debido a que se encuentra en proceso de modificación, situación que ha conllevado a realizar la CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DEL EJECUTOR Y AUXILIAR COACTIVO;

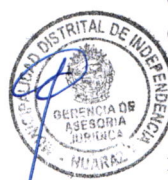


Que, bajo la premisa de la norma anterior, respecto al Ejecutor y Auxiliar Coactivo, que indica que: *“SON FUNCIONARIOS CONTRATADOS SEGÚN EL RÉGIMEN LABORAL DE LA ENTIDAD A LA CUAL REPRESENTAN”*, tenemos que el Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el Régimen Laboral, establece que los Funcionarios y Empleados, se sujetan al Régimen Laboral General aplicable a la Administración Pública (Decreto Legislativo N° 276), y los Obreros se sujetan al Régimen Laboral de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N° 728); además, se tiene la aplicación del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 -2018-MDI



Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, la Municipalidad Distrital de Independencia, realizó la "CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS", que se llevó a cabo con la participación del Comité de Selección, de acuerdo al cronograma establecido y las etapas de postulación fijadas, dándose por ganadora en el cargo de Ejecutor Coactivo, a la Abog. GUINA AMELIA ALVARON ARAUJO, efectivizándose dicho proceso a través del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 051-2017-MDI; asimismo, se dio por ganador en el cargo de Auxiliar Coactivo, al Sr. WESLEY JOHAN VILLARREAL CERVANTES, efectivizándose dicho proceso a través del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 052-2017-MDI;



Que, en atención a lo mencionado precedentemente, con fecha 22DIC.2017, mediante Resolución de Alcaldía N° 557-2017-MDI, se designó a la Abog. Guina Amelia ALVARÓN ARAUJO, en el Cargo de Ejecutor Coactivo - Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Municipalidad Distrital de Independencia, en virtud al Contrato Administrativo de Servicios N° 051-2017-MDI. Asimismo, con fecha 21NOV.2017, mediante Resolución de Alcaldía N° 523-2017-MDI, se designó al Sr. Wesley Johan VILLAREAL CERVANTES, en el Cargo de Auxiliar Coactivo - Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Municipalidad Distrital de Independencia, en virtud al Contrato Administrativo de Servicios N° 052-2017-MDI;



Que, en ese sentido, mediante INFORME N° 132-2018-MDI/GATyR/G/SGEC/GAAA de fecha 16MAY.2018, La Ejecutora Coactivo, reitera al Gerente de Administración Tributaria y rentas, se sirva requerir a quien corresponda se disponga las acciones correspondientes a efectos de que se emita la Resolución de Alcaldía, designando al Ejecutor y Auxiliar Coactivo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2018-JUS, indicando que la emisión de resolución resulta ser indispensable a efectos de que se realice la acreditación ante las entidades correspondientes conforme lo exige la norma de la materia, requerimiento que lo realiza con la finalidad de evitar cuestionamiento y/o nulidades futuras.



Que, ahora bien, con fecha 30MAR.2018, se suscribe la Adenda N° 002-2018-MDI/GM, al Contrato Administrativo de Servicio N° 051-2017-MDI, mediante la cual se renueva el contrato por el periodo comprendido desde el 01ABR.2018 al 30JUN.2018, a la Abog. Guina Amelia ALVARÓN ARAUJO, en el Cargo de Ejecutor Coactivo - Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la MDI; y con fecha 30MAR.2018, se suscribe la Adenda N° 002-2018-MDI/GM, al Contrato Administrativo de Servicios N° 052-2017-MDI, con la que se renueva el contrato por el periodo comprendido desde el 01ABR.2018 al 30JUN.2018, al Sr. Wesley Johan VILLAREAL CERVANTES, en el Cargo de Auxiliar Coactivo - Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la MDI, actuaciones que se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, en su Artículo 5° que prescribe que: "El contrato administrativo de servicios se celebra a plazo determinado y es renovable";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 -2018-MDI



Que, siendo ello así y después de realizar un análisis de manera conjunta de las normas ya glosadas en los considerandos anteriores, resulta procedente la designación mediante Resolución de Alcaldía de la Abog. GUINA AMELIA ALVARÓN ARAUJO, en el Cargo de Ejecutor Coactivo; asimismo, resulta procedente la designación mediante Resolución de Alcaldía del Sr. WESLEY JOHAN VILLARREAL CERVANTES, en el cargo de Auxiliar Coactivo, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia;



Que, mediante Informe Legal N° 363-2018-MDI/GAJ/KMMM de fecha 25MAY.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica se ha pronunciado favorablemente por la designación de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, planteado por el Gerente de Administración, Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Independencia;

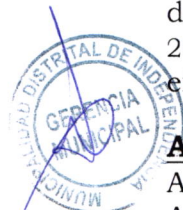


Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración Tributaria y Rentas, de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto, y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DESIGNAR a la **ABOG. GUINA AMELIA ALVARÓN ARAUJO**, en el Cargo de Ejecutor Coactivo - Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Municipalidad Distrital de Independencia, en mérito a la Adenda N° 002-2018-MDI/GM al Contrato Administrativo de Servicios N° 051-2017-MDI, con eficacia anticipada desde el 01ABR.2018 al 30JUN.2018.



Artículo 2°.- DESIGNAR al **SR. WESLEY JOHAN VILLARREAL CERVANTES**, en el Cargo de Auxiliar Coactivo - Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Municipalidad Distrital de Independencia, en mérito a la Adenda N° 002-2018-MDI/GM al Contrato Administrativo de Servicios N° 052-2017-MDI, con eficacia anticipada desde el 01ABR.2018 al 30JUN.2018.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencias de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto, y de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

 
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE